



SEIJO QVARTO, VEINTE
MIL VIEVEIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VIEVE

Acuendo

Como Moreno Benabente Escriuano publico de el
 Numero y Jurgado desta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca
 y maior de su Ayuntamiento Doxse y Verdadero testimonio a
 los ^{v. n. r.} que el presente Verem como en el Cauildo Te lebrado
 oydia de la fecha en que otros Acuerdos hizo el dho. tenor v. n. r.
 En este Ayuntamiento v. n. r. ha bisto una Real Provision de su
 Magestad y Venor de el Real Consejo de Castilla v. n. r. fecha
 en Madrid a once de Agosto proximo pasado obtenida a pe
 dimiento de D. Alonso Albuqg. y Conuener en Razon
 de el Pleito sobre las entacadas proyectadas a la parte Superior
 e Inferior de la presa de la fuente de el Oro por la que se
 mandare Computar en los autos y se Remitan a dho. Real
 Consejo por mano de D. Pedro Escobedo de Arrieta v. n. r. Secre
 tario emplazando a las partes para que acudan a el ha oer v. n. r.
 y alegar en su oyo, en cuiu virtud y para los efectos que a esta Ciu.
 puedan y deuan Conduzir Acordo nombrar por Comisarios
 de Venor D. Joseph Garcia Sarmiento y D. Juan Tixm
 o Ruiz Residoren para que Inotuidos de los autos y de
 mas Instrumentos que hubiere en el asunto le Informen
 para el Inmediato Cauildo lo que de parecer pareciere y por
 bien tubieren

Como constare y paraxere de dicho Acuerdo v. n. r. Imex
 to que queda en el Libro Capitular Conuente y erte
 podora en mi poder a que me refiero Ten fee de

